RESOLUCIÓN N° 4.920
Encarnación, 27 de marzo de 2020

VISTO:

El **Dictamen U.O.C. N° 17/2020**, en cuanto a la necesidad de ampliar el monto de los contratos con las empresas adjudicadas en el marco de **VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°03/2020 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS" I.D. N°382.186** y la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL KIT DE ALIMENTOS – I.D. N° 382.230**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el referido dictamen dice *"...Los contratos suscriptos con las siguientes empresas: **EMPRESA GM LOGYDIS S.R.L; EMPRESA GRUPO CAR CAP S.A.** El pedido de ampliación de monto obedece primeramente al **MEMORANDUM** de fecha 26/03/2020 enviado por la **JEFATURA DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES** en donde hacen mención de la necesidad que atraviesan las familias más vulnerables de la ciudad, que se vieron fuertemente afectadas con las medidas de control sanitario, y no generan ingreso alguno para poder llevar alimentos a sus hogares, exponiendo que el total de 4.000 (cuatro mil) kits adquiridos inicialmente no será cantidad suficiente para paliar la situación, solicitando así la ampliación de los contratos. La ampliación de monto solicitado representa el 20% (veinte por ciento) de los contratos originales, y obedeciendo a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/ 03 de Contrataciones Públicas. Que, la ampliación de contratos previstos se detalla como sigue:*

ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°03/2020 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS" I.D. N°382.186	EMPRESA GM LOGYDIS S.R.L.	Gs. 160.000.000	Gs. 32.000.000
2	CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL KIT DE ALIMENTOS – I.D. N° 382.230	EMPRESA GRUPO CAR CAP S.A.	Gs. 154.000.000	Gs. 30.800.000

Que, según **Dictamen U.O.C. N° 17/2020** emitido en fecha 27/03/2020 considera *"RECOMENDAR Al Intendente Municipal DICTAR la Resolución disponiendo la AMPLIACION DE MONTO del CONTRATO "PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS" ID N°382.186 y del CONTRATO "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL KIT DE ALIMENTOS – I.D. N° 382.230" celebrado con las empresas mencionadas más arriba, de conformidad a los montos detallados..."(sic).* ----------

Que, el pedido de la Jefatura de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres ha sido autorizado por el Ejecutivo, y teniendo a la vista el parecer técnico de la U.O.C., corresponde ampliar el monto de los contratos suscriptos con las empresas contradas, considerando que la crisis económica afectó a las familias más vulnerables del Municipio, y que hace necesario la cantidad contratada en su momento resultó insuficiente a la necesidad a satisfacer luego de las entregas realizadas.----------

Que, el rubro mencionado ha sido adjudicado a las empresas mencionadas y que el Municipio posee la disponibilidad presupuestaria de los montos a ser ampliados, no superando el porcentaje establecido por la Ley 2051/03 para el caso de ampliación de contrato de conformidad a lo previsto en el **art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** que dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°.) DISPONER la ampliación de monto de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) a favor de la **EMPRESA GM LOGYDIS S.R.L.**, en el marco de la **VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°03/2020 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS" I.D. N°382.186;** y la ampliación de monto de Gs. 30.800.000 (Guaraníes treinta millones ochocientos mil) a favor de la **EMPRESA GRUPO CAR CAP S.A.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL KIT DE ALIMENTOS – I.D. N° 382.230.**----------

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con las mencionadas empresas.----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario Municipal Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal